

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las dieciséis horas con veinte minutos del día diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el nueve de julio del año dos mil dieciocho, se ingresó la solicitud de acceso a la información número **ciento treinta (130-2018)** en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Solicitamos nos proporcione los planos del diseño y planos como construido de la construcción del redondel del paso a desnivel ubicado en el Boulevard del Ejército Nacional en el municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, en donde se identifique la ubicación de los postes del tendido eléctrico del redondel sobre el cual pasa dicho paso a desnivel”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada **la Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Vial MOP**, respondió por medio de una nota de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 130-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita se le proporcione los planos del diseño y planos Como Construido de la construcción del redondel del paso a desnivel ubicado en el Boulevard del Ejército Nacional en el municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, en donde se identifique la ubicación de los postes del tendido eléctrico del redondel sobre el cual pasa dicho paso a desnivel.
- Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales (SAOPIV) de esta Dirección, informa que se realizó la búsqueda en los archivos de esta Dirección no encontrando los planos solicitados, por lo que se procedió a solicitar apoyo a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI) de este Ministerio, localizando únicamente unas copias heliográficas del proyecto “Puente y Rotonda sobre el Boulevard del Ejército Nacional, Intersección con Calle a Colonia Las Brisas y Calle Al Matazano, Soyapango”, las cuales se ponen a disposición para consulta directa del interesado”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

citadas. Además, se advierte que de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se pone a disposición del interesado, para que realice CONSULTA DIRECTA de la información relativa a: “copias heliográficas del proyecto ‘Puente y Rotonda sobre el Boulevard del Ejército Nacional, Intersección con Calle a Colonia Las Brisas y Calle Al Matazano, Soyapango’. En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta, son los que están establecidos en la LAIP y su Reglamento. Así mismo, se le informa al peticionario en mención, que la fecha en la cual esta Oficina de Información y Respuesta del MOP ha previsto para darle cumplimiento a la referida CONSULTA DIRECTA es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. La CONSULTA DIRECTA en referencia se debe realizar en horas y días hábiles en **las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP**, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.

No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Oficina son de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 medio día y de 12:40 a 4:30 p.m.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, en base a los Arts. 62, 71 y 72 LAIP, al ciudadano [REDACTED] sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.
- c) **Concédase**, en base al Art. 63 LAIP y de acuerdo a la información proporcionada por las Unidades Administrativas del MOP, al peticionario [REDACTED] para que realice CONSULTA DIRECTA de la información relativa a: “copias heliográficas del proyecto ‘Puente y Rotonda sobre el Boulevard del Ejército Nacional, Intersección con Calle a Colonia Las Brisas y Calle Al Matazano, Soyapango’”.



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

d) **Hágase** saber al peticionario en mención, que la fecha para que realice la consulta en comento, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. Dicha consulta, se debe realizar en horas y días hábiles en las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.

No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Oficina son de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 medio día y de 12:40 a 4:30 p.m.

e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información